

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, 16 de julio de 2020

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO No. 2017 - 00257

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Lebrija, dieciséis de julio de dos mil veinte

Conforme a los artículos 75 y 76 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandada, al doctor OSCAR DAVID MEDINA BONZA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Autorícese la digitalización de la totalidad del proceso por solicitud del apoderado de la demandada.

De la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a la otra parte por el término de tres (3) días conforme al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA
JUEZ